



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Contraloría
Sub - dependencia	Órgano Interno de Control "J"
Oficina	Departamento de Investigación y Denuncias
No. de oficio	OICJ-DID/180/2023
Expediente	SECOEM-UAOICS-OIC-J-09/2022 y sus acumulados SECOEM--UAOICS-OIC-J-24/2022, SECOEM-OIC-J-038/2022, SECOEM-OIC-J-040/2022 y SECOEM-OIC-J-042/2022 Se notifica calificativa
Asunto:	

Morelia, Michoacán, 21 de marzo de 2023

**C. María Guadalupe Téllez Vargas  
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 3 fracción II, 9, 91, 94, 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y 31 fracción I, V, VIII, X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, Vigente; en atención al **Acuerdo de conclusión de investigación y Calificación de falta administrativa**, dictado con fecha 10, diez marzo del año en curso, dentro del expediente de investigación administrativa número **SECOEM-UAOICS-OIC-J-09/2022 y sus acumulados SECOEM-UAOICS-OIC-J-24/2022, SECOEM-OIC-J-038/2022, SECOEM-OIC-J-040/2022 y SECOEM-OIC-J-042/2022**, me permito notificarle lo siguiente:

Que derivado del análisis de las constancias que integran el expediente de investigación administrativa número **SECOEM-UAOICS-OIC-J-09/2022 y sus acumulados SECOEM--UAOICS-OIC-J-24/2022, SECOEM-OIC-J-038/2022, SECOEM-OIC-J-040/2022 y SECOEM-OIC-J-042/2022**, con fecha 10, diez de marzo del año en curso, se dictó **Acuerdo de conclusión de investigación y Calificación de falta administrativa**, determinándose la EXISTENCIA de actos u omisiones que constituyen Faltas Administrativas **NO GRAVES**, atribuibles de manera presunta al C. Saúl Acosta Reyes.

Por otro lado se solicitó al Titular del Órgano Interno de Control, y con la finalidad de evitar de nueva cuenta conductas de acoso, y hostigamiento tanto sexual como laboral por parte de los profesores y trabajadores adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro, emita recomendación a dicha institución educativa para que implemente las acciones siguientes:

- Promover la generación de contenidos en los medios de comunicación que fomenten la reflexión colectiva sobre el fenómeno de la violencia en la convivencia escolar y estimulen a los estudiantes, padres de familia o tutores y trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro, Michoacán.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Contraloría
Sub - dependencia	Órgano Interno de Control "J"
Oficina	Departamento de Investigación y Denuncias
No. de oficio	OICJ-DID/180/2023
Expediente	SECOEM-UAOICS-OIC-J-09/2022 y sus acumulados SECOEM-UAOICS-OIC-J-24/2022, SECOEM-OIC-J-038/2022, SECOEM-OIC-J-042/2022
Asunto:	SECOEM-OIC-J-040/2022 y SECOEM-OIC-J-042/2022 Se notifica calificativa

- b) Adoptar y difundir planes y programas de sensibilización y capacitación de profesores para la identificación, prevención, seguimiento y resolución de conflictos de violencia escolar.
- c) Establecer por cualquier medio, los servicios de recepción de denuncias y apoyo psicológico especializado para la atención de casos de acoso y hostigamiento sexual, así como laboral.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Jefe del Departamento de Investigación y Denuncias adscrito al Órgano Interno de Control "J" de la Secretaría de Contraloría**

  
**Lic. Francisco Javier Jiménez Rebollar**

C.c.p. Lic. Azucena Marín Correa.- Secretaría de Contraloría.- Copia digital SISCO.- Para su superior conocimiento.  
Lic. María Elena Lozano Álvarez.- Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control.- Mismo fin.  
Lic. Irving Arizmendi Martínez.- Titular del Órgano Interno de Control "J". mismo fin.  
Expediente / Minutario

*En términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Artículo 102, fracciones VIII, IX, X y XI, este documento forma parte del expediente de investigación administrativa, clasificado como **Reservado**, por lo que su contenido y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige".*